

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE LE RESULTAN APLICABLE A LA EMPRESA ENERALL Y SUS ACTIVIDADES EN LA PENÍNSULA DE YUCATÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**DIPUTADA LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA**

P R E S E N T E:

La que suscribe **SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN**, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XX; 6 numeral primero; 62 numeral segundo; 65 numeral cuarto; y 79 numeral primero, fracción II, y numeral segundo, fracción III, así como los demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Comisión Nacional del Agua y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

En días recientes, en medio de comunicación, se dio a conocer el reportaje “Un cacique del agua en el paraíso maya”, dicho reportaje fue elaborado por fue realizado en el marco de la Iniciativa para el Periodismo de Investigación de las Américas, del International Center for Journalists (ICFJ), en alianza con CONNECTAS.¹

En dicho reportaje, se refiere que “Alfonso Romo Garza, actual jefe de la oficina de la Presidencia de México, fundó la empresa Enerall en 2007, un megapro-

¹ <https://www.connectas.org/especiales/un-cacique-del-agua-en-el-paraiso-maya/metodologia/>

yecto que en los últimos 10 años obtuvo concesiones para explotar la mayor cantidad de agua subterránea para uso agrícola en la Península de Yucatán. Esta compañía biotecnológica se sirve del acuífero con la reserva más importante del país, pero cuya disponibilidad media anual ha bajado 43%. Durante su expansión ha afectado la vegetación y fauna sin que se conozca cómo cumple las medidas de mitigación ambiental. Además fue investigada por destruir sin autorización un cenote, que son cuerpos de agua sagrados para la cultura maya: la investigación del caso se saldó con una multa y sin que se remitiera el expediente para una averiguación penal. Romo, quien fue uno de los empresarios más conocidos de México, dejó Enerall, antes de integrar el equipo de Andrés Manuel López Obrador, a finales de 2018, pero la propiedad de la compañía sigue estando en manos de su familia.”

En el reportaje también se da cuenta de haberse detectado por la PROFEPA el relleno de un cenote de 5,500 metros cuadrados, sin que se haya presentado denuncia penal por esos hechos. Igualmente existe registro que la empresa Enerall, S.A.P.I. de C.V. (o empresas asociadas a ella, del grupo Enerall) cuenta con 11 Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA) que le fueron aprobadas para el desarrollo de sus actividades agrícolas en la Península de Yucatán; sin embargo, actualmente se desconoce cómo se atendieron las condicionantes de los resolutiveos de dichas MIA, ni cómo se implementaron las medidas de mitigación ordenadas, sus avances o estado actual y los resultados.

Se refiere que ni PROFEPA ni la CONAGUA han practicado visitas de inspección para verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y en materia de aguas que les resulta aplicable.

Según la investigación periodística, la tecnología empleada en el proyecto se basa, entre sus componentes fundamentales, en el uso de un sistema que extrae agua del subsuelo para regar las tierras 270 días al año a través de 60 pozos y 30 pivotes, cada uno de los cuales se mantiene activo durante 7 horas diarias.

Con lo anterior, se señala que la empresa puede producir 12,000 toneladas de graneles en un área de tan solo 1,800 hectáreas en el ciclo otoño-invierno. De igual manera, se indica que en una nota de prensa publicada en noviembre de 2017 por Cargill, multinacional estadounidense con la que Enerall tiene una alianza comercial, se señalaba que la producción de la empresa fundada por Romo sería la principal fuente para alimentar una planta de almacenamiento de granos inaugurada entonces con 50,000 toneladas de capacidad y proyectada para llegar a los 130,000 en el futuro. El detalle de a cuánto ascendía la productividad de Enerall, sin embargo, no se aclaraba en el comunicado.

Por lo anterior, en el reportaje se afirma que Enerall ha logrado servirse como ningún otro particular, aun cuando el acuífero es clave para la zona. Aunque el acuífero cuenta todavía con recursos masivos, en la última década ha visto desplomarse en casi 50 por ciento su disponibilidad media anual. El hecho ha coincidido, entre otros factores, con el salto en el otorgamiento de permisos para explotar el acuífero en los últimos 10 años, como evidencian los propios datos de CONAGUA.

“A pesar de la importancia de Enerall como concesionaria, CONAGUA nunca ha realizado evaluación alguna sobre la calidad del agua en los pozos de la empresa. El organismo ha realizado 755 análisis en Tizimín sin precisar el periodo, pero ninguna a Enerall, empresa que ha sido visitada solo en tres ocasiones pero por razones exclusivamente administrativas”, se afirma en el reportaje.

Se afirma también que “Enerall es beneficiaria de 23 títulos para la explotación de aguas que le fueron otorgados entre 2012 y 2018. Al menos 14 de ellos se encuentran a su nombre y los otros 9 le fueron cedidos por terceros a través de la compra de terrenos.”

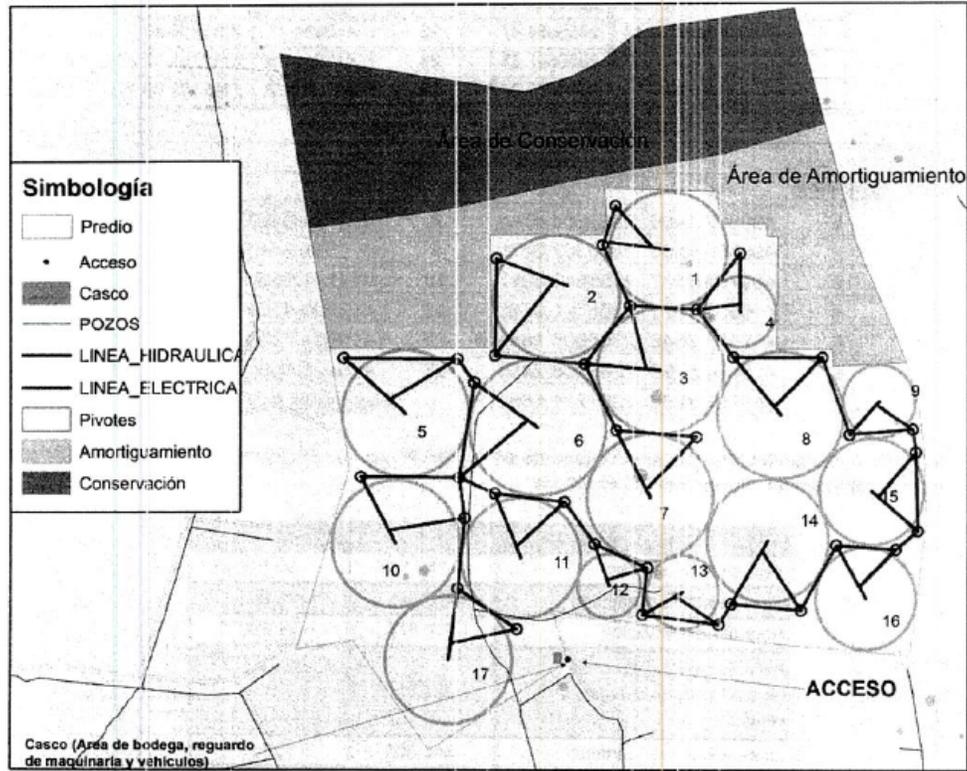
Respecto a actuaciones de la PROFEPA, se refiere que el 27 de agosto de 2018 la PROFEPA resolvió que Enerall Terra 2 SAPI había infringido el artículo 28 de la LGEEPA “por realizar la afectación, relleno y modificación a cuerpo de agua nacional mediante disposición directa de piedra, tierra y residuos de árboles, sin acreditar contar con la autorización en materia de impacto ambiental”.

De igual manera, se refiere que la PROFEPA multó a Enerall por 741 mil pesos (30 mil 275 dólares), sin remitir el caso a la extinta Procuraduría General de la República (ahora Fiscalía General de la República); sin embargo, Enerall solicitó conmutar la multa, a través de su adhesión al Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA), para mejorar los procesos de producción, desempeño ambiental y competitividad. Para ello debió presentar un proyecto de inversión que previera cuidados al medio ambiente equivalente al monto de la multa

No obstante lo anterior, PROFEPA afirmó (ante una solicitud de información presentada en noviembre de 2019) que “dicho proyecto no ha sido ni fue incorporado”. En un cuestionario que se le remitió hace 12 días sobre el tema, respondió además que “la empresa no solicitó ingresar al PNAA”, sin comprobar sus dichos con algún documento al cierre de edición del reportaje.

En las imágenes que supuestamente corresponden al proyecto, se pueden ver algunas como la siguiente:

Ubicación de las principales obras que contempla el proyecto de acuerdo a lo manifestado por la promotora en la MIA-P.



Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo C.P. 97133 Mérida, Yucatán, México.
Tel: (999) 942 1100 www.semarnat.gob.mx

Página 24 de 30

Ilustración 1: Obras contempladas en proyecto Enerall Terra 1, según MIA-P presentada ante SEMARNAT (Clave de proyecto: 31YU2017AD057)



En principio, un proyecto como el que se trata, por su ubicación y características, debe contar con autorizaciones en materia de impacto ambiental que pueden abarcar cambio de uso de suelo, cambio de uso de suelo en terrenos forestales, concesiones para aprovechamiento de agua, generación de residuos peligrosos por uso de plaguicidas y otros compuestos químicos regulados, así como contar con instalaciones y medidas suficientes para garantizar la seguridad y la salud en los centros de trabajo, y preservar el equilibrio ecológico de la zona donde se desarrolla el proyecto.

Respecto a los aspectos ambientales y en materia de aprovechamiento de aguas, se ha referido en la investigación que muy poco se ha actuado y no se conoce si se está dando cumplimiento a los términos y condicionantes de las autorizaciones de las que presuntamente Enerall es titular.

Adicionalmente, si bien no se aborda de manera extensa, es posible que por los volúmenes de producción agrícola que se refiere, así como la asociación con empresas dedicadas a la producción de semillas transgénicas, en el sitio se esté llevando a cabo la siembra y cosecha de especies transgénicas, por lo que en todo caso, se debe contar con permisos pertinentes y que éstos sean efectivamente verificados. Toda esta información es relevante con respecto a al cumplimiento de las condicionantes indicadas en las autorizaciones para la ejecución de los proyectos de Enerall en la Península de Yucatán.

Por tanto, a través del presente, se estima pertinente el exhortar, de manera respetuosa, a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Comisión Nacional del Agua y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus facultades, procedan a verificar que los trabajos de la empresa Enerall, ubicados en la península de Yucatán, particularmente en el Municipio de Tizimín, se están llevando a cabo conforme a lo dispuesto en el marco legal que le resulta aplicable y conforme a las condiciones y medidas indicadas en las autorizaciones emitidas por dichas instancias.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a fin de que a través de la Procuraría Federal de Protección al Ambiente, se proceda a verificar los términos y condicionantes de todas y cada una de las autorizaciones que en materia ambiental se hayan emitido a favor de la empresa Enerall y sus filiales, subsidiarias (como por ejemplo, Enerall Terra 1, S.A.P.I. de C.V., Enerall, S.A.P.I. u otras), para la realización de obras y actividades en el Municipio de Tizimín, Estado de Yucatán. De igual manera, para que se verifique que las obras y actividades cuentan con la totalidad de permisos y autorizaciones que le resultan aplicables a los proyectos que se desarrollan en esa zona.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a fin de que a través de la Procuraría Federal de Protección al Ambiente, se proceda a verificar si es que en el o los sitios donde se desarrollan proyectos de la empresa Enerall se están cultivando organismo genéticamente modificados y, de ser el caso, se proceda a verificar que se cuenta con las autorizaciones correspondiente y se verifiquen sus términos y condicionantes.

Tercero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a fin de que, a través de la Comisión Nacional del Agua, se proceda a verificar los términos y condicionantes de todas y cada una de los títulos de concesiones de aprovechamiento de aguas se hayan emitido a favor de la empresa Enerall, para la realización de obras y actividades en el Municipio de Tizimín, Estado de Yucatán. De igual manera, para que se verifique que toda actividad de extracción y aprovechamiento de aguas cuentan con la correspondiente concesión o permiso permisos emitido por autoridad competente.

Dado en el salón de sesiones a 10 de marzo de 2020.


DIP. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN